



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAutoridad Administrativa del
Agua Chaparra-Chincha

CJ: 152593-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1471 -2016-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

01 SET. 2016**VISTO:**

El escrito acumulado al expediente administrativo con CUT N° 152593-2015, sobre Rectificación de Resolución Directoral N° 085-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.01.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.01.2016, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, modificó la licencia de uso de agua superficial otorgada a favor de la Sucesión de Carhuayo Felipa César, mediante Resolución Administrativa N° 182-2006-GORE-DRA- I/ATDRI, en el sentido de otorgar licencia de uso de agua superficial con fines Productivo-Agrarios (Uso Agrícola), a favor del señor Gregorio Palacios Pérez y la señora María Dolores Aparicio de Palacios, con respecto del predio denominado "El Membrillo", con un área bajo riego de 0.4229 ha y un volumen asignado de 1,654 m³, el cual fue independizado del predio matriz con U.C. N° 07172, quedando el señalado predio matriz con un área bajo riego remanente de 0.6369 ha, y un volumen asignado de 2,499 m³/año. Los predios se ubican en el sector Huarango Mocho, distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, del Bloque de Riego Sexto Sub Sector – Tomas bajas, con código PICA38-B36, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sexto Sub Sector de Riego La Achirana, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana Santiago de Chocorvos;

Que, mediante escrito del visto, la señora María Elena Carhuayo Arcos, señalando ser parte integrante de la Sucesión de Carhuayo Felipa César, solicitó la rectificación de la Resolución Directoral N° 085-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.01.2016, señalando que en el cuadro adjunto al Artículo Segundo se señala que el titular del área remanente es la sucesión Pérez Cervantes Emiliano, siendo lo correcto la Sucesión Carhuayo Felipa César. Asimismo, con respecto al Artículo Quinto, señala que se deberá incluir para la notificación de la resolución, a la citada sucesión, para su conocimiento pertinente;

Que, de la revisión del expediente que dio origen a la Resolución Directoral N° 085-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.01.2016, se advierte el error en el cuadro adjunto al Artículo Segundo, debiendo considerarse que el titular del área remanente del predio con U.C. N° 07172, es la Sucesión Carhuayo Felipa César, constatándose que se trata de un error material, en cuanto no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión. Por lo tanto, corresponde a esta Autoridad, emitir el acto administrativo que disponga rectificar el cuadro adjunto al Artículo Segundo de la señalada resolución, de acuerdo a lo evaluado. Asimismo, se deberá poner de conocimiento de la Resolución Directoral N° 085-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.01.2016 a la Sucesión Carhuayo Felipa César;



Que, mediante Informe Legal N° 195-2016-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, concluye que se rectifique la Resolución Directoral N° 085-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.01.2016;

Con el visto de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 085-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.01.2016, debiendo considerarse que el titular del área remanente del predio con U.C. N° 07172, es la Sucesión Carhuayo Felipa César, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO 2°.- DISPONER que se confirma la Resolución Directoral N° 085-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.01.2016, en todo lo demás que contiene.

ARTICULO 3°.- PONER de conocimiento la Resolución Directoral N° 085-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.01.2016, a la Sucesión Carhuayo Felipa César.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora María Elena Carhuayo Arcos, al señor Gregorio Palacios Pérez y la señora María Dolores Aparicio de Palacios, poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana Santiago de Chocorvos, y a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua II Cháparra Chíncha